



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Cámara de Diputados**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por medio de correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Cámara de Diputados**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

"Fracción I art 70 no se encuentran la LGTAIP LFTAIP y LGPDPPSO" (sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el ocho de octubre de dos mil dieciocho fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0383/2018** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia. Cabe precisar que dicho turno se formalizó a través del oficio **INAI/SAI/1065/2018**, el día doce de octubre del año en curso.

IV. Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la

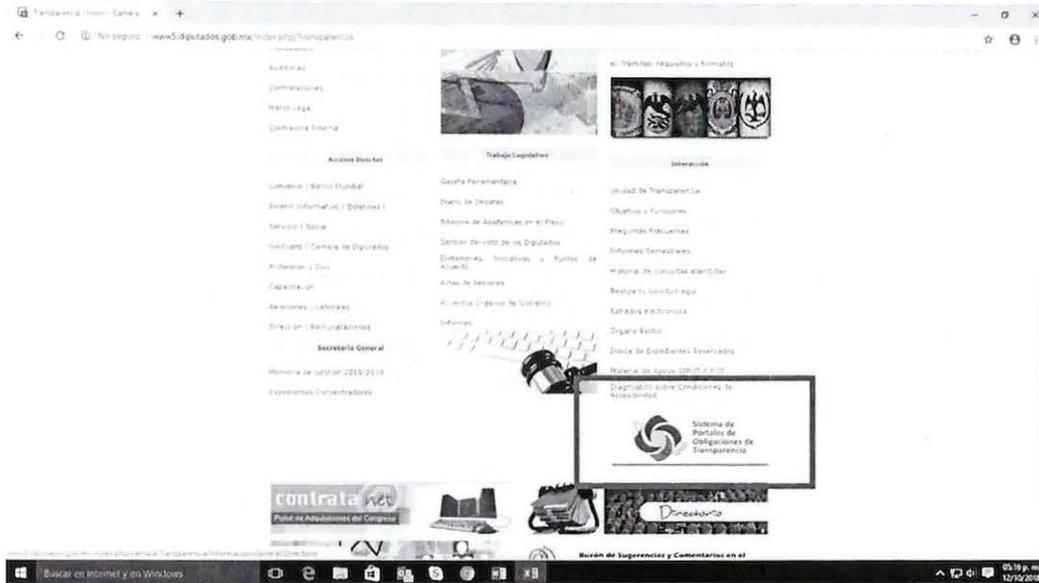


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

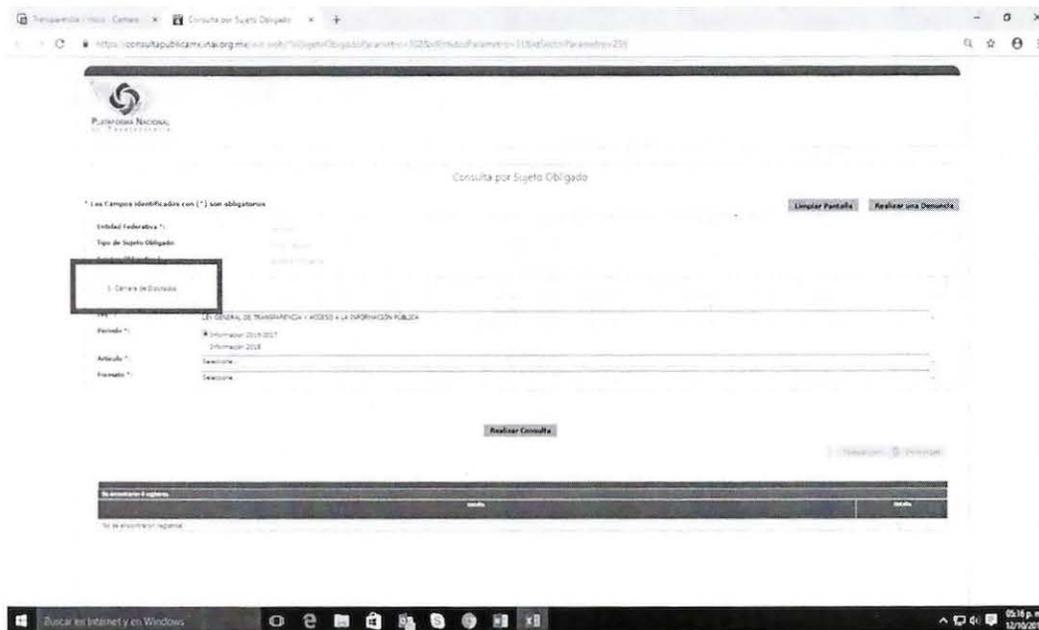
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018



[Handwritten blue initials]



VII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

VIII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio con número **LXIV/UT-DTCINC/203/2018**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Cámara de Diputados**, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

[...]

En atención, al Acuerdo de Admisión dictado a la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia con número de expediente DIT 0383/2018, se adjunta el Informe Justificado en el que esta Unidad de Transparencia se manifiesta sobre los hechos expresados en la denuncia que nos ocupa.

[...]” (sic)

Al oficio de referencia, se adjuntó, el similar **LXIV/UT/198/2018**, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Cámara de Diputados**, en los siguientes términos:

[...]

*En términos de los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo, de los Lineamientos que establecen los procedimientos de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da atención en tiempo y forma al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), relacionado con la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia, número **DIT 0383/2018**, que a la letra dice “**Fracción I art 70 no se encuentran la LGTAIP LFTAIP y LGPDPPSP**” (Sic) emitiendo el informe justificado, bajo las siguientes:*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, niego que existe incumplimiento en la actualización de la información relativa a la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ya que la información referente a dicha fracción ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=302&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=255>.

Al ingresar deberá realizar el siguiente procedimiento:

1.- Verificar que se encuentren preseleccionados los campos de "Entidad Federativa", "Tipo de Sujeto Obligado" y "Sujetos Obligados".

2.- Seleccionar las opciones de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Información 2018, así como el artículo 70, fracción I, que corresponden a la denuncia en cuestión.

Posteriormente presionar el botón "realizar consulta".



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

1. Cámara de Diputados

Ley *:

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *:

Formato *:

Filtros para Búsqueda +

Realizar Consulta

Handwritten marks: a blue 'd' and a blue 'H'.

3.- Al realizar la consulta ciudadana, cuenta con la opción de descargar el formato abierto en Excel presionando el botón "descargar", o realizar la consulta en línea.

1 - 104

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Tipo de Normativida...	Denominación de La ...	Fecha de Publicació...	Fee...
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Convenio	CONVENIO DE PRESTACI...	25/09/2018	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Lineamientos	LINEAMIENTOS PARA LA...	30/04/2008	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Lineamientos	LINEAMIENTOS PARA LA...	09/04/2017	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ley General	Ley General de Trans...	04/05/2015	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Lineamientos	Lineamientos técnico...	04/05/2016	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ley Federal	Ley Federal de Trans...	09/05/2016	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ley General	Ley General de Proce...	26/01/2017	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Lineamientos	Lineamientos Técnico...	17/04/2017	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ley Orgánica	LEY Orgánica del Con...	03/09/1995	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Reglamento	REGLAHENTO del Sená...	04/06/2010	
	Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Reglamento	REGLAHENTO de la	24/12/2010	

Por lo anterior, adjunto el archivo Excel descargado de la Plataforma, mismo que contiene la información en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

Primero. – Se tenga por presentado en tiempo el escrito, rindiendo el informe justificado.

Segundo. - Se sobresea la denuncia por ser notoriamente improcedente.

Tercero. – Se exima de cualquier sanción, a este sujeto obligado por las razones expuestas.

Cuarto. – Notifíquese por los medios estipulados en el numeral cuarto del Acuerdo de Admisión.

[...]” (sic)

X. Con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGEPLJ/0172/2018**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XI. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Cámara de Diputados**, ya que, a su consideración, no se visualiza la Ley General, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos). Por lo cual, se denunció el posible incumplimiento a la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde al marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas en operación, criterios, políticas, entre otros.

Es importante mencionar que en la denuncia presentada por el particular no se hace mención del ejercicio, por lo cual, la Dirección General de Enlace, verificó el ejercicio 2018, de acuerdo con el periodo de conservación en el sitio de internet que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos Técnicos Generales)

Una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, la **Cámara de Diputados** manifestó lo siguiente:

- Niega que existe incumplimiento en la actualización de la información relativa a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, ya que la información referente a dicha fracción ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.
- Describe el procedimiento para acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente el apartado que contiene la información correspondiente a la fracción I, artículo 70, del ejercicio 2018 de la **Cámara de Diputados**. Como evidencia adjunta una pantalla en la que se muestran algunos registros del formato I LGT_Art_70_Fr_I "Normatividad aplicable" de la Ley General.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultado V de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Cámara de Diputados**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales¹, los cuales establecen lo siguiente:

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados internacionales²
- Constitución Política de la entidad federativa
- Leyes: generales, federales y locales

² Ver *Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos* <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>, así como la sección publicada en el sitio de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores <http://www.sre.gob.mx/index.php/tratados>.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

- Códigos
- Reglamentos
- Decreto de creación
- Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
- Reglas de operación
- Criterios
- Políticas
- Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet³.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** **Tipo de normatividad** (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/
Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro
- Criterio 4** Denominación de la norma que se reporta
- Criterio 5** Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación
- Criterio 7** Hipervínculo al documento completo de cada norma

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

³ En el caso de normas relativas a procedimientos judiciales o administrativos, los ya iniciados se continúan tramitando y se resuelven conforme a la ley anterior, mientras que la nueva norma se aplica para los que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor, lo cual se encuentra precisado en los transitorios respectivos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I

Normatividad aplicable

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de normatividad (catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación (día/mes/año)

Fecha de última modificación, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de la norma	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales se observa que, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado. De este modo, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet, cuando la información relativa al marco normativo sea aplicable al sujeto obligado.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

En este contexto, el periodo de conservación de la información en el sitio de internet es información vigente. Por lo cual, el sujeto obligado debía contar con información correspondiente al segundo trimestre de 2018⁴.

En este sentido, de la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se advirtió lo siguiente:

- a) En el ejercicio 2018, en el Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I “Normatividad aplicable”, el sujeto obligado cuenta con ciento cuatro registros de los cuales treinta y cuatro corresponden al segundo trimestre 2018, como se observa en la siguiente imagen:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta
35918-016 Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos
35918-017 Cámara de Diputados	2018	01/07/2018	30/09/2018	Ley Federal	LEY Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
27575-022 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Convenio	CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS
27575-023 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Lineamientos	LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS
35162-008 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/03/2018	Ley Federal	LEY de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
35162-009 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/03/2018	Código	CÓDIGO de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión
35162-011 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/03/2018	Estatuto	ESTATUTO de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

- b) En estos treinta y cuatro registros del segundo trimestre, se observa que la **Cámara de Diputados** en el criterio 4 “Denominación de la norma que se reporta” reportó la Ley General, la Ley Federal y la Ley General de Protección de Datos, tal como se advierte a continuación:

⁴ No se considera el tercer trimestre de 2018 como parte del ejercicio en curso de la fracción denunciada, debido a que concluyó en septiembre, pero de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días siguientes al cierre del periodo que corresponda...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo C	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Hipervínculo Al Docum
060747287 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGT
060747289 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFT
060747290 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGP
060747291 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso LEY Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=547993
1625246 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	REGLAMENTO del Senado de la República	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/trans/p
1625248 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	REGLAMENTO de la Cámara de Diputados	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/trans/p
1625247 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	REGLAMENTO de la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/trans/p
1625269 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	REGLAMENTO de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/trans/p
1625270 Cámara de Diputados	2018	01/04/2018	30/06/2018	CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/trans/p
1624803 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/03/2018	LEY Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/trans/p
1624804 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/03/2018	REGLAMENTO de la Cámara de Diputados	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/trans/p
1624805 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/03/2018		

De esta manera, se visualiza que la **Cámara de Diputados** publicó las tres normas referidas en la denuncia (Ley General, Ley Federal y Ley de General de Protección de Datos). Por lo cual, no hay incumplimiento en la fracción I del artículo 70 de la Ley General como señala el denunciante.

En virtud de lo establecido, se advierte que, desde la presentación de la denuncia, el sujeto obligado cumple con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, ya que cargó la información vigente correspondiente al ejercicio 2018 en el Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I "Normatividad aplicable", por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado cuenta con la información correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa al marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros y, de manera específica, incluye las tres leyes referidas por el particular.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Cámara de Diputados**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0383/2018

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0383/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON CLAVE DIT 0383/2018. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE LA MISMA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "H. Córdoba Díaz".

INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES